



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A SRA. LOREDANA FERNANDEZ .-

ALGARROBO, DECRETO: N° VISTOS:

01 OCT 2020
1432

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 10.07.2020, efectuada por Doña Loredana Fernandez.-
8. Ord. N° 153/2020 de fecha 29/09/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 153 de fecha 29/09/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Camino interior pc 12 parcelación los litros, Mirasol, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-317
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	SPA VENTA DE PRODUCTOS NATURALES NATURALES Y BELLEZA
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	CAMINO INTERIOR PC 12 PARCELACION LOS LITRES, MIRASOL, COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	LOREDANA FERNANDEZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	10/07/2020
ROL AVALÚO	:	N°272/644
RESOLUCION	:	120/2020
RAZON SOCIAL	:	LOREDANA FERNANDEZ SPA E.I.R.L
RUT	:	77.063.197-1

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE



JLYM/FMM/U.C/gmm/grp.-
DISTRIBUCIÓN:
 >>> Contribuyente (1)
 >>> Rentas y Patentes Comerciales (1)
 >>> Dirección Jurídica. (1)
 >>> Unidad de Control (1)
 >>> Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 02 OCT 2020
FECHA SALIDA: 07 OCT 2020
OBSERVACIÓN N°